

## **Condiciones Generales de Contratación de Servicios Profesionales**

Marboré Tax & Legal, S.L.P. (en adelante, “**Marboré**”)

### **I. Objeto y Ámbito de Aplicación**

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en adelante, las “**Condiciones Generales**”) regulan el marco jurídico aplicable a toda relación profesional que se establezca entre Marboré y sus clientes (en adelante, el “**Cliente**” o los “**Clientes**”), sin perjuicio de lo que pueda disponerse de forma específica en la correspondiente Propuesta, contrato de prestación de servicios o cualquier otro acuerdo escrito suscrito entre las partes (en adelante, la “**Propuesta**”).

1.2. Las Condiciones Generales resultan de aplicación a todos los servicios prestados por Marboré, salvo en aquello que expresamente se modifique o complemente en la Propuesta. En caso de contradicción prevalecerán las estipulaciones contenidas en la Propuesta.

1.3. El Cliente reconoce haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la formalización de la relación profesional y declara su aceptación expresa e incondicionada, que se entiende producida con la firma de la Propuesta o con la aceptación por cualquier medio escrito del inicio de la prestación de los servicios profesionales.

### **II. Definiciones**

A efectos interpretativos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá por:

**Servicios:** las actuaciones de asesoramiento, defensa, consultoría, asistencia, elaboración de informes,

dictámenes, escritos, contratos, auditorías legales o fiscales, o cualquier otra actividad de naturaleza jurídica, fiscal o empresarial llevada a cabo por Marboré a favor del Cliente.

**Profesionales:** los socios, asociados, abogados, asesores fiscales, personal laboral o cualquier colaborador interno o externo designado por Marboré para la prestación de los Servicios.

**Información Confidencial:** toda información proporcionada por el Cliente a Marboré en el marco de la relación contractual, cualquiera que sea su soporte, naturaleza o formato.

**Normativa Aplicable:** la legislación española vigente en cada momento, así como las disposiciones comunitarias de directa aplicación y, en su caso, las normas deontológicas de la abogacía y de la asesoría fiscal.

### **III. Aceptación y Formalización del Encargo**

3.1. Todo encargo profesional deberá formalizarse mediante la correspondiente Propuesta, que contendrá la identificación de las partes, la descripción de los Servicios, las condiciones económicas aplicables y, en su caso, la duración estimada de la prestación.

3.2. La falta de formalización escrita no impedirá la existencia de la relación contractual siempre que quede acreditada la voluntad del Cliente de encomendar a Marboré la prestación de determinados Servicios y la aceptación de los mismos por parte de Marboré.

3.3. Cualquier modificación o ampliación del objeto del encargo inicial deberá constar por escrito y se registrará por las presentes

Condiciones Generales, así como por lo que se disponga en la modificación correspondiente.

#### **IV. Alcance de los Servicios**

4.1. Los Servicios de Marboré se circunscriben a las actuaciones expresamente pactadas en la Propuesta, sin que pueda entenderse que la aceptación de un asunto implica asesoramiento general sobre materias ajenas al mismo.

4.2. Marboré no asumirá obligación alguna de actualización permanente de la normativa aplicable ni de emisión de recomendaciones posteriores, salvo que se haya pactado expresamente un servicio de actualización o seguimiento.

4.3. El Cliente reconoce que la prestación de los Servicios no garantiza un resultado concreto o determinado, sino únicamente el compromiso de Marboré de desplegar la máxima diligencia, rigor técnico y profesionalidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

#### **V. Honorarios, Gastos y Facturación**

5.1. Los honorarios de Marboré se fijarán de conformidad con los criterios de complejidad, naturaleza del asunto, responsabilidad asumida, dedicación de tiempo y valor económico del servicio prestado.

5.2. Salvo pacto en contrario, Marboré facturará sus honorarios de forma periódica, mensual o trimestralmente, con independencia de la duración total del asunto.

5.3. Los gastos y suplidos incurridos por Marboré en la ejecución del encargo (tales como tasas, aranceles, desplazamientos, traducciones, peritajes, etc.) serán

repercutidos al Cliente, sin perjuicio de que Marboré pueda solicitar provisiones de fondos a cuenta de los mismos.

5.4. En caso de impago de una factura, Marboré podrá suspender la prestación de los Servicios hasta la regularización de los importes pendientes, sin que ello constituya incumplimiento contractual imputable a Marboré.

#### **VI. Obligaciones del Cliente**

6.1. El Cliente se obliga a facilitar a Marboré toda la información, documentación y antecedentes necesarios para la correcta prestación de los Servicios, garantizando en todo momento la veracidad, integridad, exactitud y actualidad de los mismos.

6.2. Marboré no asume obligación alguna de verificar la autenticidad o veracidad de la información suministrada por el Cliente, ni será responsable de las consecuencias que se deriven de la inexactitud, omisión o falsedad de la misma.

6.3. En el marco de las obligaciones de información previstas en la Directiva (UE) 2018/822 (DAC-6) y su normativa de transposición, el Cliente reconoce que es el único responsable de facilitar a Marboré la información completa y veraz necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de comunicación. Marboré quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la falta de entrega, inexactitud o retraso en la entrega de la información por parte del Cliente.

6.4. El Cliente se compromete a colaborar activamente con Marboré en la ejecución del encargo, respondiendo con diligencia a los requerimientos de información y documentación.

#### **VII. Conflictos de Interés**

7.1. Con carácter previo a la aceptación de un encargo, Marboré llevará a cabo las comprobaciones internas necesarias para identificar la posible existencia de conflictos de interés.

7.2. En caso de conflicto de interés sobrevenido, Marboré lo comunicará al Cliente y adoptará las medidas necesarias, pudiendo consistir en la renuncia a la totalidad o parte de los Servicios.

### **VIII. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**

8.1. En cumplimiento de la normativa española en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (Ley 10/2010 y su normativa de desarrollo), Marboré podrá requerir al Cliente la entrega de documentación relativa a su identidad, estructura societaria, titularidad real y actividad profesional o empresarial.

8.2. La negativa del Cliente a proporcionar dicha información facultará a Marboré para rechazar el encargo o resolver la relación contractual de forma inmediata.

8.3. Marboré no será responsable frente al Cliente de las consecuencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales de comunicación y colaboración con las autoridades competentes en materia de prevención del blanqueo de capitales.

### **IX. Confidencialidad y Protección de Datos**

9.1. Marboré y sus Profesionales están sujetos al deber de secreto profesional y se comprometen a no divulgar información confidencial del Cliente sin su consentimiento expreso, salvo que sea requerido por ley o autoridad competente.

9.2. Los datos personales proporcionados por el Cliente serán tratados conforme a la normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018).

### **X. Identificación del Cliente y Referencias**

10.1. Salvo indicación expresa en contrario por parte del Cliente, Marboré podrá hacer referencia pública a la condición del Cliente como tal, limitándose a la mención de su denominación social en listados o presentaciones corporativas, sin revelar detalles de los asuntos encomendados.

### **XI. Conservación y Custodia de Documentación**

11.1. Marboré conservará durante el plazo legalmente exigido copia de la documentación e información relativa a los encargos, sin perjuicio de su facultad de conservarla por un plazo superior en atención a sus políticas internas de archivo y gestión documental.

11.2. Transcurrido dicho plazo, Marboré podrá proceder a la destrucción segura de la documentación, sin necesidad de recabar autorización expresa del Cliente.

### **XII. Subcontratación y Colaboraciones Profesionales**

12.1. Marboré podrá recurrir a la colaboración de otros profesionales externos cuando lo considere necesario para la correcta prestación de los Servicios, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa frente al Cliente.

### **XIII. Propiedad Intelectual**

13.1. Los informes, dictámenes, contratos, escritos y demás documentos elaborados por Marboré en el marco de la prestación de los Servicios son propiedad intelectual de

Marboré y se entregan al Cliente para su uso exclusivo en el asunto concreto objeto de encargo.

13.2. El Cliente no podrá divulgar, reproducir o facilitar a terceros dichos documentos sin el consentimiento previo y expreso de Marboré.

#### **XIV. Limitación de Responsabilidad**

14.1. La responsabilidad de Marboré frente al Cliente por daños directos derivados de los Servicios tendrá el alcance que se determine en su caso en la respectiva Propuesta.

14.2. Marboré no responderá en ningún caso de daños indirectos, consecuenciales, pérdida de beneficios, lucro cesante, pérdida de oportunidades de negocio ni, en general, de cualesquiera perjuicios distintos de los daños directos y efectivamente sufridos.

14.3. En particular, Marboré quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones de información en materia fiscal, incluida la normativa DAC-6, así como de las consecuencias derivadas de la inexactitud o falta de veracidad de la información facilitada.

#### **XV. Vigencia, Terminación y Modificación de las Condiciones**

15.1. Las presentes Condiciones Generales permanecerán en vigor mientras subsista la relación profesional entre Marboré y el Cliente.

15.2. Cualquiera de las partes podrá resolver la relación contractual en caso de incumplimiento grave de la otra parte o por decisión unilateral con preaviso razonable.

15.3. Marboré se reserva el derecho de modificar las Condiciones Generales en

cualquier momento. Las modificaciones resultarán de aplicación a los encargos posteriores a su entrada en vigor.

#### **XVI. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

16.1. La relación contractual entre Marboré y el Cliente se regirá por la legislación española vigente.

16.2. Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones Generales, las partes se someten expresamente a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.